



REQUISITOS

Para afiliación de (la) trabajador (a) por cuenta ajena o propia

Los y las Trabajadores(as) por cuenta ajena para su incorporación al Sistema de Seguridad Social en cuanto respecta a corto plazo (salud) deben cumplir:

a) Requisitos:

a.1 Formulario del Ente Gestor de Aviso de Afiliación o Reingreso, debidamente llenado, sellado y firmado por el empleador o su representante legal.

a.2 Examen médico pre-ocupacional, realizado por el Ente Gestor en el que se encuentre afiliado y matriculado el empleador.

El examen médico pre-ocupacional determina el estado de salud del o la trabajador(a) a momento de ingresar a su fuente laboral, sirve para identificar a futuro con exactitud las consecuencias de la disminución de la capacidad de trabajo, sin que se confunda con las provocadas por riesgos profesionales (enfermedad profesional o accidente de trabajo), en consecuencia, de ninguna manera este examen sirve o respalda la exclusión de la cobertura a enfermedades comunes, crónicas, congénitas u otras pre existentes.

a.3 El examen pre-ocupacional deberá realizarse cada vez que el o la trabajador(a) cambie de empleador, siempre y cuando este cambio, se efectúe después de doce (12) meses de realizado el Examen pre-ocupacional anterior. Una vez registrado en planilla el o la trabajador(a), el empleador tiene el plazo no mayor a 10 días hábiles para presentar el examen pre- ocupacional.

a.4 Certificado de nacimiento.

a.5 Cédula de Identidad.

a.6 Documentos que pueden sustituir al certificado de nacimiento para la afiliación del o la trabajador(a) son:

a.6.1 Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad y/o pasaporte

a.6.2 Libreta de Servicio Militar.

La sustitución del certificado de nacimiento, tiene carácter definitivo, porque éste determinará la matrícula de asegurado, constituyéndose para los efectos legales, en documento de antigua data, alcanzando la calidad de prueba pre constituida.

a.7 Camet de residencia o radicatoria para ciudadanos extranjeros.

a.8 Tres fotografías actuales 2,5 x 3 cm., a colores, con fondo rojo, con destino a: Carnet de Asegurado(a), Registro de Afiliación y Expediente Médico (Historia Clínica).

El Camet de Asegurado(a) expira cada 5 años.